

## 28.— OBRAS

Equipo de obras comunes como albañilería, carpintería, electricidad, etc. Mantenimiento de jardines, riberas, accesos, etc.

## 29.— CEMENTERIO

Servicios funerarios.

## 30.— POLIGONOS INDUSTRIALES

Creación de polígonos industriales.

Y, para que conste, y su remisión al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, en cumplimiento del Decreto 22/1988, de 27 de mayo, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente. En Casalarreina, a 22 de febrero de 1989.— I.a Secretaria, Begoña Martínez Salazar.— V.º B.º El Presidente, Buenaventura Gómez Castrillo.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.245

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 286-89, a instancia de D. Víctor García García, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra Resolución de 7 de enero de 1988, de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Expediente n.º R-189/87, denegando a D. Víctor García García, la concesión de 39.335 litros de aceite o su valor en dinero interesado; y Resolución denegatoria presunta por silencio administrativo al Recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de febrero de 1989.— El Secretario.— V.º B.º El Alcalde.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.246

Por el presente se hace saber: Que en los autos de Menor Cuantía número 455/88, seguidos a instancia de Don José Castroaguadín Torres contra la Herencia Yacente o Desconocidos Herederos del finado Don José Rodríguez Notivoli, D.ª Clara Isabel Marín Jiménez, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Don Miguel Ángel Rodríguez Notivoli y contra la Entidad Aseguradora "Previsión Española, S.A. de Seguros y Reseguros", se ha dictado la propuesta de providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Sr. Quesada Padrón.— Logroño, a 16 de diciembre de 1988.

Dada cuenta, por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la escritura de poder bastantada y copias que al mismo se acompañan, se tiene por parte al procurador D.ª Pilar Rico Herrero, en nombre y representación de Don José Castroaguadín Torres, entendiéndose con dicha Procuradora las diligencias en el modo y forma dispuestos en la Ley. Se admite la demanda a trámite que se sustentará por los establecidos para el juicio declarativo de Menor Cuantía y en su virtud, con entrega de las copias presentadas emplácese a los demandados para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a la demanda, con los apercebimientos legales si no lo verifica. Al primer otroso, se accede a lo solicitado para lo cual expídase exhorto al Juzgado de igual clase decano de Sevilla que se entregará al procurador mencionado para que cuide de su diligenciado y edictos que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de este Juzgado para llevar a cabo el emplazamiento de los herederos desconocidos o herencia yacente del finado y como se solicita devuélvase el poder original aportado, dejando testimonio en autos. Conforme.— El Magistrado Juez.— El Secretario.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento, por término de diez días, contra la Herencia Yacente o Desconocidos Herederos del finado D. José Rodríguez Notivoli, expido y firmo el presente en Logroño, a 16 de diciembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.248

Por haberlo acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño y su Partido, en expediente de dominio número 189/88, promovido por el Procurador Don Antonio Peché López, en nombre y representación de Don Santiago Ortuño Rivera, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca siguiente: "Finca rústica sita en jurisdicción de Cenicero (La Rioja), en Paraje denominado el Soto y los Hundidos (si bien en la escritura aparece con el nombre de las Quince y Tronconegro), de cabida actual según el catastro parcelario de Cenicero (La Rioja) de veintiuna hectáreas y cuarenta y ocho áreas y veinte centiáreas, y se encuentra situada en el Polígono 32, parcelas 182 y 221". Linda: Norte, Río Ebro, caminos Hundidos al Soto. Sur, Puente del Ferrocarril del Norte, Escolástico Muro del Campo, José Rubio Cañas, hermanos Verde Frías y

acequia. Este, Viuda de Ruiz de Azcárraga, Río Ebro y Emeterio Artache Hermosilla. Oeste, Canal de acequia, término de Torremontalbo y Ric Najerilla.

Y para que sirva de citación a D. Abundio Pascual Tudanca o sus causahabientes, cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Hornos de Moncalvillo (La Rioja), con el fin de que pueda comparecer en el expediente dentro del término de diez días siguientes a su publicación, ante este Juzgado, para alegar lo que en su derecho convenga.

Expido la presente en Logroño, a 18 de febrero de 1989.— El Secretario Judicial.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.249

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Suspensión de Pagos número 152/88, seguido a instancia de Demetrio Domínguez, S.A. domiciliada en Arnedo (La Rioja), representada por el Procurador Sr. Miranda Domínguez, se ha dictado auto con fecha 17 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva dice: "... Se decide: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de Suspensión de Pagos de Demetrio Domínguez, S.A. transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución... y, por tanto, los Interventores nombrados en este expediente D.ª Delia Moreno Yoldi, D. Jesús Bermejo Arregui y D. José Manuel Canc Bravo, que serán sustituidas por los siguientes acreedores que componer la Comisión titular, aprobado ello en la Junta General de Acreedores de 3 de febrero: Pedro Urbiola Gómez Escolar, Juan Rubio Valgañón, Industrias Basati, S.A. y como suplente el Fondo de Garantía Salarial, Caja Rioja. Cidak Envases, S.A., los Interventores Judiciales serán sustituidos por los del Convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución. Así se dispone por este auto. Fdo.: Aurora Santos García de León. Ante mí: Adela M.ª Benito Gil.— Rubricados."

El convenio votado favorablemente se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Dado en Calahorra, a 20 de febrero de 1989.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.250

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido; hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos sobre reconocimiento de eficacia civil de Sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número 233/88, seguidos a instancia de Don Juan Antonio Garrido Salcedo, vecino de Arnedo, c/ San Blas, número 15-3.ª derecha, representado por el Procurador Sr. Varela Arnedo, contra D.ª M.ª Luz Domene Sánchez, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Con fecha 7 de febrero de 1989 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice: Ha lugar a estimar la eficacia civil de la resolución dictada por el Tribunal Eclesiástico de Calahorra, La Calzada y Logroño de fecha 4 de diciembre de 1987, por la que se declara la nulidad del matrimonio celebrado entre D. Juan Antonio Garrido Salcedo y D.ª M.ª Luz Domene Sánchez.

Y para que conste, y sirva de notificación a D.ª M.ª Luz Domene Sánchez, libro el presente Edicto en Calahorra, a 20 de febrero de 1989.— La Secretaria Judicial.

### JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.251

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas número 1551/88 seguidos en este Juzgado sobre hurto se cita a María Angeles Muñoz Cámara y Julio Javier Payueta Rubio cuya última residencia era en c/ Mayor número 14 de Soto en Cameros, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciados, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 7 de marzo y hora de las 10,50 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 20 de febrero de 1989.— El Secretario.